

LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

-----GAMG/ibg/YTG-----

--- INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS. -----

--- FOLIO NÚMERO: CIENTO VEINTISIETE. -----

--- VOLUMEN NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE. -----

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, Yo, Licenciado EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Cuarenta y Dos de este Municipio y Ciudad, hago constar: -----

--- LA PROTOCOLIZACIÓN EN PLIEGO POR SEPARADO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil quince, que realizo a solicitud del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de la misma, al tenor de la siguiente protesta de ley, antecedentes y cláusulas: -----

-----PROTESTA DE LEY-----

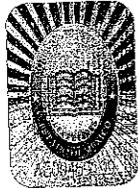
--- Para los efectos de los artículos setenta y nueve, fracción ocho romano y ciento sesenta de la Ley del notariado del Estado de México, el compareciente bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurre quien declara con falsedad, manifiesta que las declaraciones que hace en el presente instrumento son verídicas. -----

-----A N T E C E D E N T E S-----

--- PRIMERO.- CONSTITUTIVA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo del año dos mil siete, otorgada ante el titular de la notaría número treinta y cuatro del Distrito Federal, licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, se hizo constar la **compulsa** de los estatutos sociales "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- De dicho instrumento copio en lo conducente. -----

--- "... ANTECEDENTES.- PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, Y A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE, TUVE A LA VISTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

UNO.- CONSTITUCION.- Una fotocopia certificada del primer testimonio de la escritura número seis mil seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la **constitución** de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal; duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento,



[Handwritten signature or initials]

ESC. 24076

cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura... **TRES.- CAMBIO DE DENOMINACION Y SEGUNDA REFORMA.-** Una fotocopia certificada del primer testimonio del instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, igualmente otorgado ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social, se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA y DECIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban... **SEIS.- TRANSFORMACION Y QUINTA REFORMA.-** El primer testimonio del instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada igualmente ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCINETOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SEPTIMA de la escritura constitutiva... **OCHO.- SEPTIMA REFORMA, MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS.-** Primer testimonio del instrumento



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

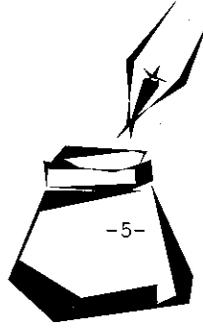
número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos; otorgada ante el señor Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACION TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento del capital social a un máximo de CIENTO MILLONES DE PESOS (actualmente CIENTO MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución... DIECISIETE.- CAMBIO DE DENOMINACION Y DECIMA SEXTA REFORMA.- Cuarto testimonio del instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron, reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGESIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal... VEINTE.- DECIMA NOVENA REFORMA.- Primer testimonio, segundo en su orden, del instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha



ESC. 24076

cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el señor Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accionarios y emitir nuevos, resolviéndose que en antelación a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se omitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASI COMO UN TITULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales... VEINTIDOS.- VIGESIMA REFORMA.- Con el instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el suscrito Notario, en este protocolo de la Notaría Treinta y Cuatro del Distrito Federal a mi cargo, cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales, y de aumentar el capital social variable.- ...".-----

--- **SEGUNDO.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.-** Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

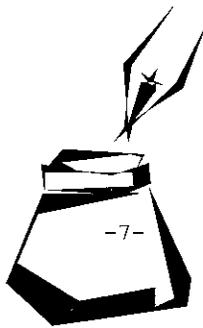
ESC. 24076

celebrada el día **quince de diciembre del año dos mil ocho**, por la cual se prorrogó su duración a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que se constituyó, asimismo se reformaron totalmente los estatutos sociales, en los términos que constan en el acta protocolizada.- De dicha acta copio lo que es del tenor literal siguiente: "... ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2008 DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13.00 horas del día 15 de diciembre de dos mil ocho... 2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- ORDEN DEL DIA.- I.- Prórroga de la Duración de la Sociedad.- II.- Reforma Total de los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V.- Habiéndose aprobado por unanimidad de los assembleístas el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos: I.- PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD. ACUERDO.- UNICO.- Con fundamento en lo que establecen en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda la prórroga de la duración de la Sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la **duración** de la Sociedad sea de cien años... II.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SA. DE C.V.. Previa deliberación sobre las modificaciones propuestas por el licenciado Jesús Galván Muñoz, y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas adoptaron por unanimidad de votos el siguiente: ACUERDO.- ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., la Honorable Asamblea General de Accionistas acuerda **reformar** totalmente los Estatutos Sociales de LICONSA, S.A. de C.V., con todos los efectos legales correspondientes... ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V.- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUCION.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, que se registrá por lo estipulado en estos Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables... ARTICULO SEGUNDO.- DENOMINACION.- La sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto.- I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, así como de otros productos lácteos, para su tratamiento industrial en plantas propias o de terceros, contratadas con los sectores público o privado.- b). El



ESC. 24076

procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise e las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche previamente autorizado por el Órgano de Gobierno de la Sociedad o en otros programas igualmente autorizados.- c). La obtención de ingresos adicionales mediante la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través del programa Comercial que le autorice su Órgano de Gobierno.- d). La concentración de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para logra el objeto social. III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a la leyes del país y tienen en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social laguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios o accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.. CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los Accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.- ARTICULO



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076



OCTAVO.- COMPOSICION DEL CAPITAL MINIMO.- El Capital mínimo sin derecho a retiro, es de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional, se encuentra representado por doscientas tres mil quinientas ochenta y dos acciones nominativas de la Serie "A", con valor de UN PESO, Moneda Nacional, cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- ARTICULO NOVENO.- CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital autorizado vigente, es el inscrito en el Libro de Registro de Variaciones del Capital Social, previsto por el artículo doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que lleva la Sociedad... CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de Sociedad, habrá un Director General.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- INTEGRACION DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsá S.A. de C.V., que designe la Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las dependencias, Entidades, empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora del Sector correspondiente o en su caso del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento par que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración, sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de Calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario el Consejo.- ARTICULO

ESC. 24076

VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean judiciales, administrativas o del trabajo, federales, estatales o municipales, con las más amplias facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades para actos de dominio, para actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosa, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistirse de en el juicio de amparo; la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación de Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos: A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.- B. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y C.- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad... 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General: I. Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar u responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizados y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, en materia Común y para toda la República en Materia Federal, incluyendo entre otras facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de él, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o



ESC. 24076

especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la Ley requieran cláusula especial, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada delegación de la facultad de otorgamiento y revocación de poderes, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, que en su calidad de Directores, Administradores, Gerentes o Jefes de Recursos Humanos, o puestos similares que ejerzan funciones de dirección o administración de la Sociedad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades debiendo dar cuenta al Consejo de Administración de cada poder que otorgue, en la sesión que siga inmediatamente a ese hecho... CLAUSULAS.- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, que ha quedado transcrita en el antecedente cuarto de éste instrumento.- SEGUNDA.- En consecuencia, se prorroga la duración de "Liconsas", Sociedad Anónima de Capital Variable, a cien años contados a partir del día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- TERCERA.- Se reforman totalmente los estatutos sociales de "Liconsas", Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar en lo sucesivo en los términos que constan en el acta que ha quedado protocolizada en este instrumento...".-----
--- **TERCERO.- MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL.**- Por escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, otorgada ante la fe de la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría número ciento cincuenta y ocho de México, Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día **veintidós de octubre del año dos mil**



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

nueve, en la se acordó modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el Objeto Social, en los siguientes términos: "... ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores públicos y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d) La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II. La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III. La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ...ARTICULO VIGESIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades... VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables: 1... ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:... VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos



ESC. 24076

ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querellas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón, articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial... Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades...**CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-**
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALEA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**
CLASIFICACIÓN.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-...
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionista se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentare el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público..."-----



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

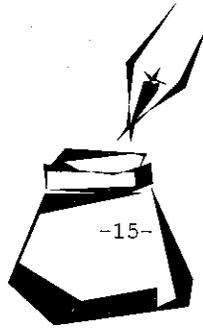
--- CUARTO.- **NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL.**- Con copia del oficio de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el que el licenciado ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo veintiuno de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, designó como DIRECTOR GENERAL de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA.- Dicho nombramiento fue revisado conforme a lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres, fracción cuatro, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Licenciado ALFONSO HUMBERTO CASTILLEJOS CERVANTES, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Dicho nombramiento quedó registrado de conformidad a lo dispuesto por los artículos veintisiete fracción cinco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y doce fracciones cinco y seis del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, con el número setenta y uno a fojas tres, del "LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DESIGNA EL EJECUTIVO FEDERAL", el ocho de enero del dos mil trece. -----



--- QUINTO.- **SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL.**- Con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria "01/13" (cero uno diagonal trece), del Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha doce de marzo del dos mil trece, la que es del tenor literal siguiente: "... Al centro: H. CONSEJO DE ADMINISTRACION.- CONSTANCIA DE ACUERDO.- Al margen superior derecho logotipo de Liconsa.- Al centro: En la Sesión Extraordinaria 01/13 del H. Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., celebrada el día 12 de marzo de 2013, se adoptó el siguiente: ACUERDO 04/III/13 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y Vigésimo, fracción II de los Estatutos Sociales de la entidad, este Honorable Consejo de Administración **ratifica** el nombramiento del licenciado Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva como Director General de Liconsa, S.A. de C.V., a partir del 7 de diciembre de 2012, con las facultades que le otorgan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, los Estatutos de la Sociedad, y las que a continuación se mencionan: I.- Administrar la Sociedad.- II.- Cuidar y responder el exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, de la ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar (así) todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes espesas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.-

ESC. 24076

Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, con base en el programa de inversiones autorizado y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencia y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar denuncias, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta protesta de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tenderá amplias facultades en materia laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de la fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gastos corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para sí poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros, correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde en dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicta el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiera el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Doy Constancia de que el presente, es copia fiel de lo acordado en la misma. Se expide a los 12 días del mes de marzo del año dos mil trece, para los efectos a que



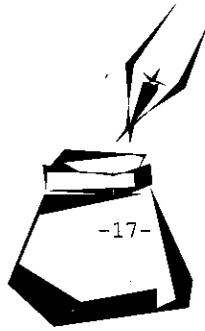
ESC. 24076

haya lugar.- LIC. MARIA EVANGELICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACION".-----

--- SEXTO.- El señor Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que al día de hoy no tiene conocimiento que la sociedad que representa haya tenido alguna modificación a sus estatutos sociales.-----

--- SÉPTIMO.- El señor Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración que por no contar la sociedad actualmente con el Libro de Actas de Sesiones y con fundamento en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me solicita que se protocolice en pliego por separado, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, que me exhibe en nueve fojas útiles tamaño carta, escritas por ambos lados, firmada al calce la última de ellas; la cual, Yo, el Notario la agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" en unión de su lista de asistencia, la cual transcribo en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

--- "Al margen superior izquierdo: SEDESOL.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Al margen superior derecho: LICONSA.- ABASTO SOCIAL DE LECHE.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 337 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 29 de septiembre de 2015, en la Sala de Juntas del 6° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 333, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 337 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron: El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Maestro Emilio Suárez Liconsa, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración el Licenciado Fernando López Moreno, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Maestro Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez, Director General de Industrias Ligeras de



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

la Secretaría de Economía (SE); el Ingeniero Guillermo del Bosque Macías, Director General Adjunto de Evaluación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el Ingeniero Alfredo Lozano Córdova, Director General de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A.C. (FMDR); el Licenciado Juan Carlos Pardo Bejarano, Presidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Maestro Juan Manuel Valle Pereña, Director General de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Doctor Néstor Orozco Araiza, Director del Área Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; el Maestro Víctor Valencia de los Santos, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Delegado General en Milpa Alta y Tláhuac de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el Médico Veterinario Zootecnista Gonzalo Cevallos Urueta, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y el Doctor Simón Barquera Cervera, Director del Área de Políticas y Programas de Nutrición del Centro de Investigación y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).- Asistieron además como invitados, el Licenciado Sergio García Reyes, Director de Programación de la Secretaría de Salud (SS); el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila, y el Licenciado Alejandro González Roldán, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el Contador Público Certificado Enrique Farías Subías, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.- También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Médico Veterinario Zootecnista Juan José Ponce Salas, Director de Producción; el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ingeniero Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada Araceli Begoña Hernández Mancilla, Titular de la Unidad de Comunicación Social; y la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social.-

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- Para dar inicio a la Sesión Ordinaria número 337 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez dio la bienvenida a los asistentes e informó que había sido reunido el Quórum Legal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 337 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., e informó que el Secretario del Ramo y Presidente de este Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer al Maestro Emilio Suárez Licona, como Secretario de este Honorable Órgano



ESC. 24076

de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 27bis/IX/15** "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 Fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 12, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el Doctor José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Desarrollo Social y Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del Maestro Emilio Suárez Licona, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."- El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez cedió el uso de la palabra al Maestro Emilio Suárez Licona a fin de que procediera al desahogo del Orden del Día.- **II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a la consideración de los Consejeros el siguiente Orden del Día, y solicitó dispensar su lectura en atención a que previo a la Sesión fueron informados sobre su contenido, asimismo indicó que a solicitud de la Entidad, se eliminó el punto 8.4 relativo a la Aprobación del Precio de la Leche de Abasto Social en 119 municipios de los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, para realizar una prueba piloto de fomento al consumo de leche, y se adicionó el punto referente a la Aprobación de la modificación del Presupuesto autorizado 2015, por el Incremento al Precio de Venta de la Leche.- **ORDEN DEL DÍA.**- **I.** Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.- **II.** Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.- **III.** Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de la Sesiones Ordinaria 336 y Extraordinaria 01/2015 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., llevadas a cabo el 23 de junio y 17 de julio de 2015, respectivamente.- **IV.** Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.- **V.** Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2015.- **VI.** Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2015.- **VII.** Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2015.- **VIII.** Solicitudes de Acuerdo.- **1.** Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015.- **2.** Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2016.- **3.** Aprobación de los Nombramientos de los Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.- **4.** Aprobación de la



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

Modificación del Presupuesto autorizado 2015, por el Incremento al Precio de Venta de la Leche.- IX. Asuntos Generales.- 1. Designación del Auditor Externo para Dictaminar los Estados Financieros de la Entidad del Ejercicio 2015.- En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 28/IX/15** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 337."- III. **LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA 336 Y EXTRAORDINARIA 01/2015 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., LLEVADAS A CABO EL 23 DE JUNIO Y 17 DE JULIO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**- El Maestro Emilio Suárez Licona, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración las Actas de las Sesiones Ordinaria número 336 y Extraordinaria 01/15, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.- Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 29/IX/15** "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance de las actas de las Sesiones Ordinaria 336 y Extraordinaria 01/15 celebradas el 23 de junio y el 27 de julio de 2015, respectivamente."- IV. **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.**- El Maestro Emilio Suárez Licona consultó a los integrantes de este Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto.- El Licenciado Alejandro González Roldán comentó que con respecto a los acuerdos que datan del 2013, referentes al Plan de Negocios del Programa Comercial, que está planteado para diciembre, solicitó atentamente se haga el esfuerzo para que en la siguiente sesión se pueda presentar el mismo. Y, respecto al Acuerdo 37-B/IX/14, relativo a definir la viabilidad de llevar a cabo la valuación del Programa de Adquisición de Leche Nacional, el cual se está dando por cumplido, solicitó realizar una reunión para revisar si con estos elementos es suficiente para considerar que la valuación es completa.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva indicó que se van a realizar los esfuerzos para adelantar, en la medida de lo posible el Plan de Negocios, ya que han sucedido algunas situaciones que más adelante comentará, asimismo, en el caso del segundo punto solicitó que su equipo se reuniera a revisar el tema.- El Maestro Emilio Suárez Licona, comentó que se tomaba nota de los comentarios vertidos por el Comisario y preguntó a los señores Consejeros si deseaban expresar algún comentario al respecto y, al no existir ninguno, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota: **TOMA DE NOTA 05/IX/15** "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones."- V. **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.**- El



ESC. 24076

Maestro Emilio Suárez Licona, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad, para rendir su Informe de Autoevaluación.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, dio la bienvenida al Maestro Emilio Suárez Licona, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL, al Consejo de Administración, de igual manera al Maestro Juan Manuel Valle Pereña, Director General de DICONSA, y al licenciado Roberto Rebollo Vivero, representante de la Confederación Nacional Campesina (CNC).- Indicó que ha estado en pláticas permanentes, con el Secretario de Desarrollo Social el Doctor José Antonio Meade Kuribreña, quién ha solicitado que LICONSA tenga transformaciones internas que le permitan focalizar aún más los esfuerzos que ya se han hecho en los dos últimos años y medio para atender la problemática del retiro del consumo en la población que más lo necesita. Ha sido informado el señor Secretario de los avances que hemos tenido tan importantes, que además han tenido el consenso de este Consejo de Administración, en el sentido de poder ampliar el padrón, poder llegar a más gente en estados prioritarios para la Cruzada Nacional contra el Hambre, y la necesidad, que ha sido instrucción presidencial también, de ponderar la compra de leche nacional por encima de las importaciones.- En este sentido, el Doctor José Antonio Meade Kuribreña ha solicitado también, que en virtud de los resultados que ha dado CONEVAL en sus últimos informes, se puedan focalizar los esfuerzos de LICONSA para cambiar los indicadores de pobreza y carencia alimentaria, que es el que nos ocupa como empresa social, y poder hacer efectivo el hecho de que este producto pueda ser consumido, no solamente esté cerca de la gente que más lo necesita, sino que también podamos incidir en el consumo, en el factor de retiro de nuestro programa, de tal forma que hemos retirado el punto de acuerdo donde se iba a someter al Consejo de Administración el asunto de la diferenciación del precio en zonas marginadas, esto con el objeto de hacer un estudio mucho más profundo de la mano del CONEVAL, del Sistema para la Focalización del Desarrollo (SIFODE), y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para presentarlo en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria. Agregó que el estudio permitirá determinar el número de municipios en los tres estados que fueron aprobados en la anterior sesión, para tener un precio diferenciado; así como revisar el precio que se podría cobrar en esas entidades y municipios. Estimó que alrededor de 73 mil personas en 160 municipios de los tres estados de la república, Oaxaca, Guerrero y Chiapas, son en los que se determinó que hubiera una diferenciación del precio.- Agradeció a Liconsa su solidaridad, en virtud de que sin su ayuda no hubieran podido tener la cobertura que actualmente tienen, así como, el respaldo que han mostrado a las determinaciones de la empresa y se comprometió a entregar excelentes cuentas al cierre de este año.- El Maestro Emilio



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

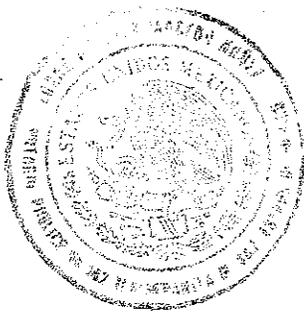
NOTARÍA 142

ESC. 24076

Suárez Licona agradeció la intervención del Director General de la Entidad y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado, si tenía algún comentario que manifestar sobre el informe presentado. Al no haberlos, continuó con el desahogo del Orden del Día.- VI. **OPINIÓN DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.-** El Maestro Emilio Suárez Licona cedió la palabra al Comisario Público Propietario.- El Doctor Armando de Luna Ávila presentó la Opinión sobre el Desempeño General de LICONSA, S.A. de C.V., correspondiente al Primer Semestre del año 2015, con base en el Informe de Autoevaluación, elaborado por su titular, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, Fracción XV, 59, Fracción XI y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, Fracción VI, de su Reglamento; Vigésimo, Numeral 15, de las Atribuciones Indelegables, del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de LICONSA, así como por lo establecido en el párrafo tercero del transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero del año 2013.- Señaló que el Consejo de Administración celebró dos sesiones ordinarias y una extraordinaria durante el primer semestre del año 2015, conforme a la normatividad aplicable. Se llevó a cabo el análisis sobre la Situación Operativa y Financiera de la Entidad, así como la revisión de su cumplimiento normativo. A continuación, solicitó al Licenciado Alejandro González Roldán, hacer referencia a los aspectos relevantes del período.- El Licenciado Alejandro González Roldán se refirió a los diferentes temas que se están señalando como asuntos relevantes de la gestión y las conclusiones de los Comisarios, en donde se destacó que, si bien se ha incrementado la atención de la población beneficiaria a 6.4 millones de personas, hay una tendencia a disminuir de la población de niños menores de 12 años, que se da por un incremento en la población adulta mayor y de mujeres de 45 a 59 años de edad, por lo que se considera es importante establecer estrategias orientadas a cubrir este segmento de población objetivo que no ha quedado atendido por los demás programas sociales y establecer niveles mínimos de participación y se refirió a los cuadros que desde 2009 presentan la tendencia de los diferentes grupos de atención de LICONSA. Respecto a la operación de los centros de acopio, señaló que la conformación de los 53 centros, de los que dos no están operando y algunos otros están siendo operados por ganaderos que no necesariamente le entregan la leche a LICONSA, que respecto a la situación de captación y capacidad utilizada, conforme a los parámetros máximos y mínimos que estableció la propia institución, de los 43 centros, cinco de ellos se encuentran dentro del rango establecido, 10 operan por



encima del valor máximo con valores de hasta 604.6% de capacidad utilizada, y 28 se encuentran operando por debajo del valor mínimo establecido, destacando los casos de Villa de Tututepec, Francisco I. Madero, Tempoal y Tampico el Alto, con niveles por debajo del 20% de capacidad utilizada y presentó un cuadro con la información que le da sustento a lo anterior.- Consideró que en este sentido se debe presentar al Órgano de Gobierno, a partir del análisis de la situación señalada, una propuesta que permita establecer estrategias y acciones orientadas a revertir esta situación de productividad en los centros de acopio, dado que los costos unitarios de los Centros de Tututepec, Francisco I. Madero y Valle de Guadalupe son de 17.42, 17.26 y 7.84 en comparación con el 0.15 a nivel nacional.- Por otra parte, destacó que aún se presentan pérdidas en las líneas del Programa Comercial en el caso de crema y en el caso de leche en polvo DICONSA, por lo que insistió en concluir a la brevedad el Programa Estratégico de la Entidad, donde se incorpore la información del Programa Comercial.- Señaló que, a pesar de que desde el ejercicio 2013 se eliminó de las Reglas de Operación la referencia de exclusión con otros programas sociales, aún sigue siendo un área de oportunidad la definición específica de complementariedades con otros programas sociales, de qué forma se vinculan o pueden vincularse que permita establecer mecanismos de coordinación que ayuden a potenciar los beneficios y los resultados obtenidos. Expuso como ejemplo que lo anterior puede ser lo que es la posible duplicidad del Programa de Abasto Social y el Programa de Desayunos Escolares, ya que para una misma población, niños en edad escolar, se ofrece el apoyo de leche fortificada, sin embargo, consideró que es posible identificar sinergias con este tipo de programas, acorde a las características del grupo que atienden ambos programas.- Indicó que LICONSA debe analizar los avances reportados respecto al Programa Institucional 2013-2018, y de sus indicadores, con el propósito de reportar a ese Consejo cuál es la situación de los resultados alcanzados conforme a los períodos establecidos para cada uno de los indicadores, dado que existen indicadores iguales con metas aparentemente diferentes en el Programa Anual de Trabajo y el Programa Institucional. Agregó que dentro de los indicadores que están destacando, los cuales están por debajo de lo programado respecto a la meta en el período o de la meta respecto a 2012, se refiere el porcentaje de capacidad utilizada, el porcentaje de cobertura de los hogares objetivo, el porcentaje de beneficiarios, niños y niñas menores de cinco años, y el incremento neto del padrón de beneficiarios, lo cual se encuentra, incluso, por debajo de la línea base, así como el costo integrado por litro de leche, siendo incluso más alto que el proyectado hacia el 2018.- Ejemplificó que los indicadores que tienen el mismo concepto y que tienen diferentes metas en los Programas Anual



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

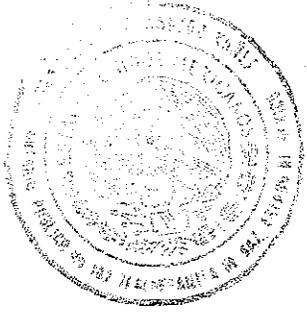
ESC. 24076

e Institucional, son el margen de ahorro y el porcentaje de beneficiarios por género. Consideró conveniente que se analicen las diferencias de metas planteadas, con el propósito de facilitar la definición específica de esos elementos y que facilite la administración de los sistemas de información y evaluación a partir de esos indicadores. Presentó un cuadro con la información, que también da sustento, de los diferentes indicadores establecidos en el Programa Institucional y lo que se refiere como meta alcanzada al mes de junio de 2015.- Destacó de manera importante, que con la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la SEDESOL se actualizó en el mes de marzo de 2015 la nota sobre población potencial y población objetivo por entidad federativa, lo que permite contrastar con la información que fue emitida por el propio CONEVAL respecto a la carencia alimentaria, e identificar estados que tienen carencias importantes pero que no tienen los niveles de atención específicos o de cobertura que se pudieran dar, como son los casos de Tamaulipas, Baja California, Nuevo León, Puebla y Chiapas, así mismo indicó que se encontraba el cuadro con la información específica.- Señaló que la publicación de medición de pobreza del 2014 del CONEVAL establece que el porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación pasó de 24.8 a 23.4, un ligero avance pero, finalmente, un avance importante. Consideró que el Programa de Abasto Social de Leche constituye, sin duda alguna, un alimento fundamental por lo que consideró conveniente que se focalicen esfuerzos y recursos para identificar áreas de oportunidad que disminuyan la población con esa carencia, en congruencia con lo que, incluso, acaba de señalar el propio Director General.- Mencionó que en la Evaluación Específica del Desempeño 2014-2015, también realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, con el apoyo del CONEVAL, señalan como áreas de oportunidad el desarrollo de capacidades a partir de la provisión de leche fortificada, considerando que se trata de un alimento de alto consumo y que es importante que sea consistente con el fin establecido, por lo que sugirió el instituto formular el propósito de acuerdo al objetivo y no al mecanismo. Por otra parte, CONEVAL está señalando que no se considera que el objetivo principal del programa contenga un enfoque a resultados, la opinión que, incluso expresó la propia institución, es que no está de acuerdo con esta referencia que hace el CONEVAL, dado los elementos que acaban de mencionar de población potencial, sin embargo, insistió, que como área de oportunidad, es analizar la necesidad de realizar una evaluación de impacto del Programa de Abasto Social, en donde se considere información de los diferentes grupos de edad que atiende y que permita conocer los cambios nutricionales que se obtienen con el consumo de la leche.- Mencionó también que en la Sesión Ordinaria 335, que se realizó en el mes de marzo de 2015, se recomendó reactivar el Comité de Control



ESC. 24076

y Desempeño Institucional, situación que a la fecha aún no ha podido concretarse y consideró que, dada la cobertura nacional que tiene la operación de LICONSA, las diferencias de operación en centros de acopio, el reforzamiento de esquemas de supervisión y evaluación de gerencias estatales, es importante que, a la brevedad, se pueda realizar la instalación del COCODI.- Puntualizó que, si bien no corresponde al período que se informa la decisión de incrementar el precio de la leche, es una decisión muy importante, así como del sostenimiento del precio que se tenía en tres estados de la República, situación que ha permitido disminuir el déficit que tiene la institución del 78 al 46% por litro.- Resaltó que la Asamblea de Accionistas no ha sesionado conforme a los períodos establecidos en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, situación que se debe regularizar a la brevedad.- Finalmente, estimó que los avances alcanzados por la Entidad hacen evidente el esfuerzo desarrollado y el enfoque de la función social de la empresa, con la identificación de las áreas de oportunidad que se han señalado, aspectos que debe permitir fortalecer los esfuerzos de transparencia y orientación a resultados que promueve el Ejecutivo Federal.- El Doctor Armando de Luna Ávila comentó que con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de la institución, se presentaban las siguientes recomendaciones: 1.- Presentar al Órgano de Gobierno una propuesta que permita establecer sistemas de evaluación a partir de los cuales se establezcan estrategias y acciones orientadas a revertir la baja productividad de dicha inversión en los Centros de Acopio que se encuentran operando por debajo de los límites establecidos, como los de Tututepec, Francisco I. Madero y Valle de Guadalupe.- 2.- Se informe respecto a los avances alcanzados de los indicadores establecidos en el Programa Institucional con visión 2018, siendo que si bien se encuentran distribuidos en diferentes cuadros, será importante integrar un cuadro en donde se presente el avance respecto al compromiso establecido en dicho Programa, así como homologar metas respecto a otros documentos.- 3.- Analizar la viabilidad de realizar una evaluación de impacto del PASL; la cual debe obtener información de los diferentes grupos de edad que atiende y que permita conocer los cambios nutricionales de las personas beneficiarias por grupo de atención, dando a conocer, en su caso, la programación para su realización.- 4.- Llevar a cabo las acciones que permitan la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, conforme a lo establecido en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado el 20 de agosto de 2015.- 5.- Establecer las medidas preventivas que permitan dar cumplimiento al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.- Por último, agregó que considerando el Informe de Autoevaluación del primer semestre del año 2015, rendido por el Director General, y tomando en cuenta los aspectos relevantes en la opinión, solicitó al Consejo de Administración, se adoptarán como acuerdos las recomendaciones presentadas y se instruyera a la administración su atención y seguimiento, hasta su desahogo oportuno y completo.- Al concluir la Opinión de los señores Comisarios, el Maestro Emilio Suárez Licóna cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que a reserva de que se les envíen a los señores Comisarios, todos los puntos aclarados, solicitó al Consejo adoptar como acuerdos todos los comentarios que hicieron, y adicionó que uno de los compromisos es el de revertir, la tendencia y focalizarla hacia menores de 12 años, incluso se está trabajando con Un Kilo de Ayuda para focalizar hasta menores de cinco años, todavía aún más incisivos en esta etapa del crecimiento y enfatizó que están trabajando con Un Kilo de Ayuda para focalizarse hasta menores de cinco años, no solamente para que nos asesore en términos de la implementación del programa, sino también en la evaluación nutrimental de cada uno de esos niños.- Agregó que en la operación de los centros de acopio, hay dos situaciones, que han retrasado la adquisición de compra de leche en estos centros de acopio, una de ellas en el caso del Estado de Hidalgo, expresó que tienen que frenar la compra de leche nacional, toda vez que el número de litros aprobado por el Consejo de Administración llegó hasta 778 millones, la expectativa es que al cierre del año se pueda comprar más leche nacional, por lo que se están buscando los recursos, el cual será motivo de un punto de acuerdo en otra sesión y así ver la factibilidad de poder incrementar la compra de leche nacional, por eso es que se está trabajando a una capacidad menor de la instalada en este centro de acopio, como es el caso de Jalisco, en donde se ha utilizado de más la capacidad instalada, derivado de la sobreoferta que hubo este año, y que provocó que estuviéramos comprando, de 700 mil litros diarios a un millón 300 mil litros diarios, ese fue el motivo de la capacidad superada que hemos tenido en varios centros de acopio en el caso de Jalisco. Manifestó que en el caso de Oaxaca y Tututepec se ha tenido un problema de inseguridad en esa zona que no ha permitido que ese centro trabaje a su capacidad normal, adicionó se han interpuesto las denuncias ante el Ministerio Público para poder revisar este tema; adicionalmente a ello, los productores de esos nuevos centros de acopio



ESC. 24076

en estados prioritarios de la Cruzada, están trabajando con SAGARPA con el objeto de capacitarlos técnicamente para ofertar leche de calidad, que en muchos de los casos no se estaba teniendo.- Agregó que se está atendiendo el asunto de las áreas de oportunidad que se presentan con PROSPERA y con LICONSA en la atención de esos grupos, comentó que eso se debe a que en los próximos días van a proponer una sesión extraordinaria para revisar la manera en cómo pueden llegar a más familias beneficiarias del Programa PROSPERA, a través de la implementación del esquema del precio diferenciado que se va a plantear.- En el caso del COCODI, explicó que están esperando la fecha que designe el Órgano Interno de Control, y que se encuentran listos para llevar a cabo la primera sesión. Respecto a la Asamblea de Accionistas, mencionó que no se ha realizado en virtud del cambio del Secretario de Desarrollo Social, pero que se encuentran en posibilidades de realizarla una vez que la Oficina del C. Secretario indique la fecha para la celebración.- En cuanto al Código de Ética, informó que se está adecuando a la nueva norma, y que se está trabajando con la Secretaría de la Función Pública al respecto, y solicitó a su equipo de trabajo que fueran contestados cada uno los puntos que se plantearon y que los mismos fueran compartidos con los señores Consejeros.- El Maestro Emilio Suárez Licona, agradeció los comentarios expresados y sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo referente a los puntos V y VI, y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 30/IX/15** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción VI, de su Reglamento, así como Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2015, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y dé seguimiento a las recomendaciones formuladas por los Comisarios Públicos, hasta su desahogo oportuno y completo."- **VII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.**- El Maestro Emilio Suárez Licona solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota.- **TOMA DE NOTA 06/IX/15** "Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la Presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2015, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo."- **VIII. SOLICITUDES DE ACUERDO.- VIII.1 Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015.**- El maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 31/IX/15** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A de C.V., y de conformidad con lo establecido en la política de operación 2, del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015, mediante la disminución de un bien de la cuenta 1212 Mobiliario y Equipo de Oficina con valor de adquisición de \$174,502.44 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos dos pesos 44/100 M.N.) y la reducción de 41 bienes de la cuenta 1220 Equipo de Cómputo con valor de adquisición de \$256,003.32 (Doscientos cincuenta y seis mil tres pesos 32/100 M.N.), así como la adición de 144 activos con valor de adquisición de \$467,638.70 (Cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 70/100 M.N.), por lo que dicho programa quedará integrado por un total de 2,688 activos con valor de adquisición de \$15'915,369.02 (Quince millones novecientos quince mil trescientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.) y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este ejercicio fiscal; y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquiera otra de las formas de enajenación, de conformidad con la normatividad aplicable, e instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo."- **VIII.2 Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2016.**- El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 32/IX/15:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 24 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de \$10,271'545,711.00 (Diez mil doscientos setenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), de los cuales considera recursos fiscales por



ESC. 24076

\$2'844,274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), de recursos propios por \$7,427'270,830.00 (Siete mil cuatrocientos veintisiete millones doscientos setenta mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) y una disponibilidad final de \$462,647,151.00 (cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), y que prevé una meta de atención de 6.4 millones de beneficiarios. Asimismo, se instruye al Director General de la Entidad para realizar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector, sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice en su momento la Honorable Cámara de Diputados."- **VIII.3 Aprobación de los Nombramientos de los Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.**- El maestro Emilio Suárez Licona sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 33/IX/15:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los ciudadanos Hugo Paz Sosa, como Gerente Estatal Oaxaca; Carlos Zárate Chávez, como Gerente del Programa de Abasto Social Baja California y Ernesto Vázquez Baca, como Gerente del Programa de Abasto Social Hidalgo, todos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."- **VIII.4 Aprobación de la modificación del Presupuesto autorizado 2015, por el Incremento al Precio de Venta de la Leche.**- El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: **ACUERDO 34/IX/15:** "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 117 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al presupuesto anual para el ejercicio 2015, de los ingresos y egresos por un monto de \$389'397,737.00 (Trescientos ochenta y nueve millones trescientos noventa y siete mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) a nivel flujo de efectivo, sin modificar la disponibilidad final, en los términos y condiciones propuestos en el anexo que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión, e instruye a la Dirección General para que se realicen las gestiones necesarias, por conducto de la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”- IX. **ASUNTOS GENERALES.**- El Maestro Emilio Suárez Licona indicó que como punto nueve del Orden del Día, se encontraba el relativo a Asuntos Generales, en el cual se presentaba el siguiente: **IX.1 Designación del Auditor Externo para Dictaminar los Estados Financieros de la Entidad del Ejercicio 2015.** Una vez enunciado, se tomó nota del mismo, y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado, si tenían algún otro asunto de carácter general que desearan expresar.- El Contador Público Certificado Enrique Fariás Subías comentó que, el día de mañana se entregaría el Informe del Seguro Social, que es el último entregable de 2014, de igual forma comentó que todos los informes que le solicitó la Secretaría de la Función Pública, se entregaron en tiempo y forma. Indicó que con fecha 2 de julio la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó el asunto relativo a la solicitud de que los subsidios fiscales que recibe del gobierno federal se acumularan para efectos fiscales, e informó que la resolución fue favorable a la empresa, lo cual trae implicaciones fiscales importantes en virtud de que el pago de la multa, por la cantidad de 170 millones de pesos, se encuentra pendiente hasta que se dicte la sentencia definitiva, esto correspondiente al año 2005. Respecto al año 2006 explicó que sigue la misma línea, con lo cual se establece un precedente para los ejercicios posteriores, porque el hecho de que ya no se esté exigiendo a la empresa que acumule los subsidios fiscales que recibe del gobierno federal, esto les generará ahorros importantes en cuanto a multas, por lo que consideró que es un asunto relevante para 2015.- Resaltó que se inició la auditoría de 2015, con el nuevo oficio de designación, por lo que espera continuar trabajando como hasta el momento, con el apoyo de la administración.- El Maestro Emilio Suárez Licona informó que en virtud de haber sido agotados todos los puntos del Orden del Día, le informó al señor Presidente, que no había más asuntos que tratar.- El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez agradeció a cada uno de los asistentes su presencia, su valiosa participación y dio nuevamente la bienvenida al Maestro Emilio Suárez Licona, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretario Técnico del Consejo de Administración; al Maestro Juan Manuel Valle Pereña, Director General de DICONSA; y a licenciado Roberto Rebollo Vivero, representante de la Confederación Nacional Campesina, dando por terminada la Sesión Ordinaria 337 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las 13:00 horas del día de la fecha, haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente



ESC. 24076

Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario. -----

--- Rúbrica.- LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ.- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SOCIEDAD Y HUMANO DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE SUPLENTE.- Rúbrica.- MTRO. EMILIO SUÁREZ LICONA.- ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE LA SEDESOL Y SECRETARIO.- Rúbrica.- DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA.- COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". -----

--- OCTAVO.- El Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, en su carácter de Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, declara que el texto y las firmas que calzan el acta antes transcrita, son auténticos. -----

--- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga la siguiente: -----

----- **C L A U S U L A** -----

--- **UNICA.**- Queda protocolizada, el Acta de Sesión Ordinaria número trescientos treinta y siete de "LICONSA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebrada el día veintinueve de septiembre del año dos mil quince, transcrita en el antecedente **séptimo** de este instrumento y la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **YO, EL NOTARIO CERTIFICO:** -----

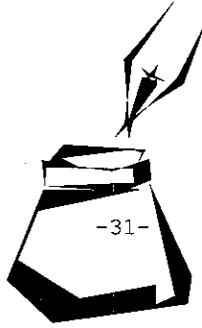
--- **I.**- Que me identifiqué ante el compareciente con credencial expedida por el Gobierno del Estado de México, Secretaría General de Gobierno, en donde se me acredita como Notario Público, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

--- **II.**- Que me cerciore de la identidad del compareciente conforme a su media filiación misma que concuerda con su identificación oficial vigente con fotografía y lo conceptué capacitado legalmente para la celebración de este acto. -----

--- **III.**- Que el Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, con el documento que ha quedado transcrito en el antecedente **séptimo** de este instrumento. -----

--- **IV.**- Que el Licenciado **REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS**, me exhiben la Cédula de Identificación fiscal de la sociedad denominada "LICONSA", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo anterior en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción tercera del artículo veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Copia fotostática de dicha cédula, Yo, el Notario la agrego al apéndice de esta acta con la letra "B". -----

--- **V.**- Que por sus generales y advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, el compareciente manifestó ser: -----



LIC. EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ
Notario 142 del Estado de México

NOTARÍA 142

ESC. 24076

--- Mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, lugar donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, empleado, con domicilio en Calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población "HECR711211HOCRVY01" (H, E, C, R, iste, uno, uno, dos, uno, uno, H, O, C, R, V, Y, cero, uno).-----

--- VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento.-----

--- VII.- Que se leyó en voz alta el presente instrumento.-----

--- VIII.- Que se explicó el valor y fuerza legal de este instrumento al compareciente.-----

--- IX.- Que se le hizo saber en el mismo acto el derecho que tiene para leerlo por sí mismo.-----

--- X.- Que conforme a su contenido la firma el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, misma que **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE**.- Doy Fe.-----

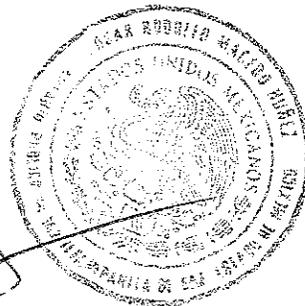
--- FIRMA DE LOS SEÑORES REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.-

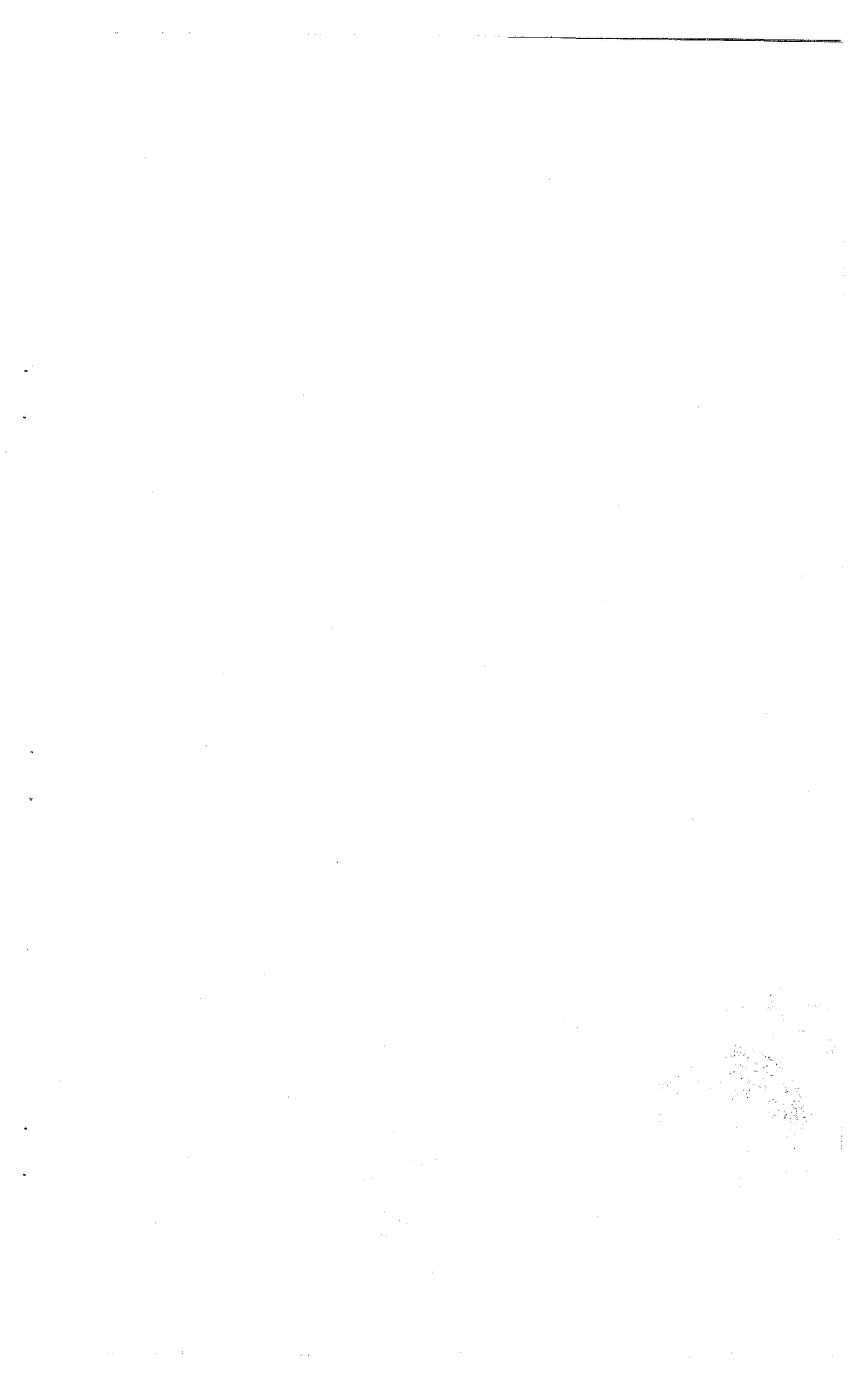
RUBRICA.- EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

--- ES **PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN DIECISEIS FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS E INICIALIZADAS POR MI Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS.- DOY FE.**-----

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

GAMG/chc







**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 337
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 29 de septiembre de 2015, en la Sala de Juntas del 6° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 333, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 337 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Maestro Emilio Suárez Liconsa, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración el Licenciado Fernando López Moreno, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social, Trabajo, Economía y Comunicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Maestro Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez, Director General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía (SE); el Ingeniero Guillermo del Bosque Macías, Director General Adjunto de Evaluación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el Ingeniero Alfredo Lozano Córdova, Director General de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A.C. (FMDR); el Licenciado Juan Carlos Pardo Bejarano, Presidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Maestro Juan Manuel Valle Pereña, Director General de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Doctor Néstor Orozco Araiza, Director del Área Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; el Maestro Víctor Valencia de los Santos, Director General de Administración y Finanzas del Programa de Inclusión Social Prospera; el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Delegado General en Milpa Alta y Tláhuac de la Confederación Nacional Campesina (CNC); el Médico Veterinario Zootecnista Gonzalo Cevallos Urueta, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) y el Doctor Simón Barquera Cervera, Director del Área de Políticas y Programas de



Nutrición del Centro de Investigación y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).

Asistieron además como invitados, el Licenciado Sergio García Reyes, Director de Programación de la Secretaría de Salud (SS); el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila, y el Licenciado Alejandro González Roldán, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el Contador Público Certificado Enrique Farías Subías, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Médico Veterinario Zootecnista Juan José Ponce Salas, Director de Producción; el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ingeniero Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada Araceli Begoña Hernández Mancilla, Titular de la Unidad de Comunicación Social; y la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Para dar inicio a la Sesión Ordinaria número 337 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez dio la bienvenida a los asistentes e informó que había sido reunido el Quórum Legal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 337 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., e informó que el Secretario del Ramo y Presidente de este Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien proponer al Maestro Emilio Suárez Licona, como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno, por lo que sometió a la consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 27bis/IX/15 "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 Fracción XII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 12, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., y en atención a la propuesta formulada por el Doctor José Antonio Meade Kuribrefña, Secretario de Desarrollo Social y



Presidente de este Honorable Consejo de Administración, se aprueba la designación del Maestro Emilio Suárez Licona, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretario de este Honorable Órgano de Gobierno de Liconsa, S.A. de C.V., debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."

El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez cedió el uso de la palabra al Maestro Emilio Suárez Licona a fin de que procediera al desahogo del Orden del Día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a la consideración de los Consejeros el siguiente Orden del Día, y solicitó dispensar su lectura en atención a que previo a la Sesión fueron informados sobre su contenido, asimismo indicó que a solicitud de la Entidad, se eliminó el punto 8.4 relativo a la Aprobación del Precio de la Leche de Abasto Social en 119 municipios de los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, para realizar una prueba piloto de fomento al consumo de leche, y se adicionó el punto referente a la Aprobación de la modificación del Presupuesto autorizado 2015, por el Incremento al Precio de Venta de la Leche.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.**
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.**
- III. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las Sesiones Ordinaria 336 y Extraordinaria 01/2015 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., llevadas a cabo el 23 de junio y 17 de julio de 2015, respectivamente.**
- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.**
- V. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2015.**
- VI. Opinión de los Comisarios Públicos al Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2015.**



VII. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad, correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2015.

VIII. Solicitudes de Acuerdo.

1. Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015.
2. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2016.
3. Aprobación de los Nombramientos de los Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.
4. Aprobación de la Modificación del Presupuesto autorizado 2015, por el Incremento al Precio de Venta de la Leche.

IX. Asuntos Generales

1. Designación del Auditor Externo para Dictaminar los Estados Financieros de la Entidad del Ejercicio 2015.

En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 28/IX/15 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 337.”

III. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA 336 Y EXTRAORDINARIA 01/2015 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V., LLEVADAS A CABO EL 23 DE JUNIO Y 17 DE JULIO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.

El Maestro Emilio Suárez Liconsa, sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración las Actas de las Sesiones Ordinaria número 336 y Extraordinaria 01/15, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.

Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 29/IX/15 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance de las actas de las Sesiones Ordinaria 336 y Extraordinaria 01/15 celebradas el 23 de junio y el 27 de julio de 2015, respectivamente.”





IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

El Maestro Emilio Suárez Licona consultó a los integrantes de este Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto.

El Licenciado Alejandro González Roldán comentó que con respecto a los acuerdos que datan del 2013, referentes al Plan de Negocios del Programa Comercial, que está planteado para diciembre, solicitó atentamente se haga el esfuerzo para que en la siguiente sesión se pueda presentar el mismo. Y, respecto al Acuerdo 37-B/IX/14, relativo a definir la viabilidad de llevar a cabo la valuación del Programa de Adquisición de Leche Nacional, el cual se está dando por cumplido, solicitó realizar una reunión para revisar si con estos elementos es suficiente para considerar que la valuación es completa.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva indicó que se van a realizar los esfuerzos para adelantar, en la medida de lo posible el Plan de Negocios, ya que han sucedido algunas situaciones que más adelante comentará, asimismo, en el caso del segundo punto solicitó que su equipo se reuniera a revisar el tema.

El Maestro Emilio Suárez Licona, comentó que se tomaba nota de los comentarios vertidos por el Comisario y preguntó a los señores Consejeros si deseaban expresar algún comentario al respecto y, al no existir ninguno, se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota:

TOMA DE NOTA 05/IX/15 "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones."

V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

El Maestro Emilio Suárez Licona, cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad, para rendir su Informe de Autoevaluación.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, dio la bienvenida al Maestro Emilio Suárez Licona, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL, al Consejo de Administración, de igual manera al Maestro Juan Manuel Valle Pereña, Director General de DICONSA, y al licenciado Roberto Rebollo Vivero, representante de la Confederación Nacional Campesina (CNC).

Indicó que ha estado en pláticas permanentes, con el Secretario de Desarrollo Social el Doctor José Antonio Meade Kuribreña, quién ha solicitado que





LICONSA tenga transformaciones internas que le permitan focalizar aún más los esfuerzos que ya se han hecho en los dos últimos años y medio para atender la problemática del retiro del consumo en la población que más lo necesita. Ha sido informado el señor Secretario de los avances que hemos tenido tan importantes, que además han tenido el consenso de este Consejo de Administración, en el sentido de poder ampliar el padrón, poder llegar a más gente en estados prioritarios para la Cruzada Nacional contra el Hambre, y la necesidad, que ha sido instrucción presidencial también, de ponderar la compra de leche nacional por encima de las importaciones.

En este sentido, el Doctor José Antonio Meade Kuribreña ha solicitado también, que en virtud de los resultados que ha dado CONEVAL en sus últimos informes, se puedan focalizar los esfuerzos de LICONSA para cambiar los indicadores de pobreza y carencia alimentaria, que es el que nos ocupa como empresa social, y poder hacer efectivo el hecho de que este producto pueda ser consumido, no solamente esté cerca de la gente que más lo necesita, sino que también podamos incidir en el consumo, en el factor de retiro de nuestro programa, de tal forma que hemos retirado el punto de acuerdo donde se iba a someter al Consejo de Administración el asunto de la diferenciación del precio en zonas marginadas, esto con el objeto de hacer un estudio mucho más profundo de la mano del CONEVAL, del Sistema para la Focalización del Desarrollo (SIFODE), y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para presentarlo en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria. Agregó que el estudio permitirá determinar el número de municipios en los tres estados que fueron aprobados en la anterior sesión, para tener un precio diferenciado; así como revisar el precio que se podría cobrar en esas entidades y municipios. Estimó que alrededor de 73 mil personas en 160 municipios de los tres estados de la república, Oaxaca, Guerrero y Chiapas, son en los que se determinó que hubiera una diferenciación del precio.

Agradeció a Liconsa su solidaridad, en virtud de que sin su ayuda no hubieran podido tener la cobertura que actualmente tienen, así como, el respaldo que han mostrado a las determinaciones de la empresa y se comprometió a entregar excelentes cuentas al cierre de este año.

El Maestro Emilio Suárez Licona agradeció la intervención del Director General de la Entidad y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado, si tenía algún comentario que manifestar sobre el informe presentado. Al no haberlos, continuó con el desahogo del Orden del Día.



VI. OPINIÓN DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS AL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

El Maestro Emilio Suárez Licona cedió la palabra al Comisario Público Propietario.

El Doctor Armando de Luna Ávila presentó la Opinión sobre el Desempeño General de LICONSA, S.A. de C.V., correspondiente al Primer Semestre del año 2015, con base en el Informe de Autoevaluación, elaborado por su titular, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, Fracción XV, 59, Fracción XI y 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30, Fracción VI, de su Reglamento; Vigésimo, Numeral 15, de las Atribuciones Indelegables, del Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de LICONSA, así como por lo establecido en el párrafo tercero del transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero del año 2013.

Señaló que el Consejo de Administración celebró dos sesiones ordinarias y una extraordinaria durante el primer semestre del año 2015, conforme a la normatividad aplicable. Se llevó a cabo el análisis sobre la Situación Operativa y Financiera de la Entidad, así como la revisión de su cumplimiento normativo. A continuación, solicitó al Licenciado Alejandro González Roldán, hacer referencia a los aspectos relevantes del período.

El Licenciado Alejandro González Roldán se refirió a los diferentes temas que se están señalando como asuntos relevantes de la gestión y las conclusiones de los Comisarios, en donde se destacó que, si bien se ha incrementado la atención de la población beneficiaria a 6.4 millones de personas, hay una tendencia a disminuir de la población de niños menores de 12 años, que se da por un incremento en la población adulta mayor y de mujeres de 45 a 59 años de edad, por lo que se considera es importante establecer estrategias orientadas a cubrir este segmento de población objetivo que no ha quedado atendido por los demás programas sociales y establecer niveles mínimos de participación y se refirió a los cuadros que desde 2009 presentan la tendencia de los diferentes grupos de atención de LICONSA.

Respecto a la operación de los centros de acopio, señaló que la conformación de los 53 centros, de los que dos no están operando y algunos otros están siendo operados por ganaderos que no necesariamente le entregan la leche a LICONSA, que respecto a la situación de captación y capacidad utilizada, conforme a los parámetros máximos y mínimos que estableció la propia



institución, de los 43 centros, cinco de ellos se encuentran dentro del rango establecido, 10 operan por encima del valor máximo con valores de hasta 604.6% de capacidad utilizada, y 28 se encuentran operando por debajo del valor mínimo establecido, destacando los casos de Villa de Tututepec, Francisco I. Madero, Tempoal y Tampico el Alto, con niveles por debajo del 20% de capacidad utilizada y presentó un cuadro con la información que le da sustento a lo anterior.

Consideró que en este sentido se debe presentar al Órgano de Gobierno, a partir del análisis de la situación señalada, una propuesta que permita establecer estrategias y acciones orientadas a revertir esta situación de productividad en los centros de acopio, dado que los costos unitarios de los Centros de Tututepec, Francisco I. Madero y Valle de Guadalupe son de 17.42, 17.26 y 7.84 en comparación con el 0.15 a nivel nacional.

Por otra parte, destacó que aún se presentan pérdidas en las líneas del Programa Comercial en el caso de crema y en el caso de leche en polvo DICONSA, por lo que insistió en concluir a la brevedad el Programa Estratégico de la Entidad, donde se incorpore la información del Programa Comercial.

Señaló que, a pesar de que desde el ejercicio 2013 se eliminó de las Reglas de Operación la referencia de exclusión con otros programas sociales, aún sigue siendo un área de oportunidad la definición específica de complementariedades con otros programas sociales, de qué forma se vinculan o pueden vincularse que permita establecer mecanismos de coordinación que ayuden a potenciar los beneficios y los resultados obtenidos. Expuso como ejemplo que lo anterior puede ser lo que es la posible duplicidad del Programa de Abasto Social y el Programa de Desayunos Escolares, ya que para una misma población, niños en edad escolar, se ofrece el apoyo de leche fortificada, sin embargo, consideró que es posible identificar sinergias con este tipo de programas, acorde a las características del grupo que atienden ambos programas.

Indicó que LICONSA debe analizar los avances reportados respecto al Programa Institucional 2013-2018, y de sus indicadores, con el propósito de reportar a ese Consejo cuál es la situación de los resultados alcanzados conforme a los períodos establecidos para cada uno de los indicadores, dado que existen indicadores iguales con metas aparentemente diferentes en el Programa Anual de Trabajo y el Programa Institucional. Agregó que dentro de los indicadores que están destacando, los cuales están por debajo de lo programado respecto a la meta en el período o de la meta respecto a 2012, se refiere el porcentaje de capacidad utilizada, el porcentaje de cobertura de los hogares objetivo, el porcentaje de beneficiarios, niños y niñas menores de



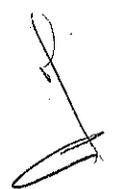
cinco años, y el incremento neto del padrón de beneficiarios, lo cual se encuentra, incluso, por debajo de la línea base, así como el costo integrado por litro de leche, siendo incluso más alto que el proyectado hacia el 2018.

Ejemplificó que los indicadores que tienen el mismo concepto y que tienen diferentes metas en los Programas Anual e Institucional, son el margen de ahorro y el porcentaje de beneficiarios por género. Consideró conveniente que se analicen las diferencias de metas planteadas, con el propósito de facilitar la definición específica de esos elementos y que facilite la administración de los sistemas de información y evaluación a partir de esos indicadores. Presentó un cuadro con la información, que también da sustento, de los diferentes indicadores establecidos en el Programa Institucional y lo que se refiere como meta alcanzada al mes de junio de 2015.

Destacó de manera importante, que con la Dirección General de Análisis y Prospectiva de la SEDESOL se actualizó en el mes de marzo de 2015 la nota sobre población potencial y población objetivo por entidad federativa, lo que permite contrastar con la información que fue emitida por el propio CONEVAL respecto a la carencia alimentaria, e identificar estados que tienen carencias importantes pero que no tienen los niveles de atención específicos o de cobertura que se pudieran dar, como son los casos de Tamaulipas, Baja California, Nuevo León, Puebla y Chiapas, así mismo indicó que se encontraba el cuadro con la información específica.

Señaló que la publicación de medición de pobreza del 2014 del CONEVAL establece que el porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación pasó de 24.8 a 23.4, un ligero avance pero, finalmente, un avance importante. Consideró que el Programa de Abasto Social de Leche constituye, sin duda alguna, un alimento fundamental por lo que consideró conveniente que se focalicen esfuerzos y recursos para identificar áreas de oportunidad que disminuyan la población con esa carencia, en congruencia con lo que, incluso, acaba de señalar el propio Director General.

Mencionó que en la Evaluación Específica del Desempeño 2014-2015, también realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, con el apoyo del CONEVAL, señalan como áreas de oportunidad el desarrollo de capacidades a partir de la provisión de leche fortificada, considerando que se trata de un alimento de alto consumo y que es importante que sea consistente con el fin establecido, por lo que sugirió el instituto formular el propósito de acuerdo al objetivo y no al mecanismo. Por otra parte, CONEVAL está señalando que no se considera que el objetivo principal del programa contenga un enfoque a resultados, la opinión que, incluso expresó la propia institución, es que no está de acuerdo con esta referencia que hace el CONEVAL, dado los elementos que acaban de mencionar de población potencial, sin embargo,





insistió, que como área de oportunidad, es analizar la necesidad de realizar una evaluación de impacto del Programa de Abasto Social, en donde se considere información de los diferentes grupos de edad que atiende y que permita conocer los cambios nutricionales que se obtienen con el consumo de la leche.

Mencionó también que en la Sesión Ordinaria 335, que se realizó en el mes de marzo de 2015, se recomendó reactivar el Comité de Control y Desempeño Institucional, situación que a la fecha aún no ha podido concretarse y consideró que, dada la cobertura nacional que tiene la operación de LICONSA, las diferencias de operación en centros de acopio, el reforzamiento de esquemas de supervisión y evaluación de gerencias estatales, es importante que, a la brevedad, se pueda realizar la instalación del COCODI.

Puntualizó que, si bien no corresponde al período que se informa la decisión de incrementar el precio de la leche, es una decisión muy importante, así como del sostenimiento del precio que se tenía en tres estados de la República, situación que ha permitido disminuir el déficit que tiene la institución del 78 al 46% por litro.

Resaltó que la Asamblea de Accionistas no ha sesionado conforme a los períodos establecidos en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, situación que se debe regularizar a la brevedad.

Finalmente, estimó que los avances alcanzados por la Entidad hacen evidente el esfuerzo desarrollado y el enfoque de la función social de la empresa, con la identificación de las áreas de oportunidad que se han señalado, aspectos que debe permitir fortalecer los esfuerzos de transparencia y orientación a resultados que promueve el Ejecutivo Federal.

El Doctor Armando de Luna Ávila comentó que con el propósito de coadyuvar al mejor desempeño de la institución, se presentaban las siguientes recomendaciones:

1.- Presentar al Órgano de Gobierno una propuesta que permita establecer sistemas de evaluación a partir de los cuales se establezcan estrategias y acciones orientadas a revertir la baja productividad de dicha inversión en los Centros de Acopio que se encuentran operando por debajo de los límites establecidos, como los de Tututepec, Francisco I. Madero y Valle de Guadalupe.

2.- Se informe respecto a los avances alcanzados de los indicadores establecidos en el Programa Institucional con visión 2018, siendo que si bien se encuentran distribuidos en diferentes cuadros, será importante integrar un





cuadro en donde se presente el avance respecto al compromiso establecido en dicho Programa, así como homologar metas respecto a otros documentos.

3.- Analizar la viabilidad de realizar una evaluación de impacto del PASL; la cual debe obtener información de los diferentes grupos de edad que atiende y que permita conocer los cambios nutricionales de las personas beneficiarias por grupo de atención, dando a conocer, en su caso, la programación para su realización.

4.- Llevar a cabo las acciones que permitan la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, conforme a lo establecido en el "Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado el 20 de agosto de 2015.

5.- Establecer las medidas preventivas que permitan dar cumplimiento al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Por último, agregó que considerando el Informe de Autoevaluación del primer semestre del año 2015, rendido por el Director General, y tomando en cuenta los aspectos relevantes en la opinión, solicitó al Consejo de Administración, se adoptarán como acuerdos las recomendaciones presentadas y se instruyera a la administración su atención y seguimiento, hasta su desahogo oportuno y completo.

Al concluir la Opinión de los señores Comisarios, el Maestro Emilio Suárez Licona cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que a reserva de que se les envíen a los señores Comisarios, todos los puntos aclarados, solicitó al Consejo adoptar como acuerdos todos los comentarios que hicieron, y adicionó que uno de los compromisos es el de revertir, la tendencia y focalizarla hacia menores de 12 años, incluso se está trabajando con Un Kilo de Ayuda para focalizar hasta menores de cinco años, todavía aún más incisivos en esta etapa del crecimiento y enfatizó que están trabajando con Un Kilo de Ayuda para focalizarse hasta menores de cinco años, no solamente para que nos asesore en términos de la implementación del programa, sino también en la evaluación nutrimental de cada uno de esos niños.





Agregó que en la operación de los centros de acopio, hay dos situaciones, que han retrasado la adquisición de compra de leche en estos centros de acopio, una de ellas en el caso del Estado de Hidalgo, expresó que tienen que frenar la compra de leche nacional, toda vez que el número de litros aprobado por el Consejo de Administración llegó hasta 778 millones, la expectativa es que al cierre del año se pueda comprar más leche nacional, por lo que se están buscando los recursos, el cual será motivo de un punto de acuerdo en otra sesión y así ver la factibilidad de poder incrementar la compra de leche nacional, por eso es que se está trabajando a una capacidad menor de la instalada en este centro de acopio, como es el caso de Jalisco, en donde se ha utilizado de más la capacidad instalada, derivado de la sobreoferta que hubo este año, y que provocó que estuviéramos comprando, de 700 mil litros diarios a un millón 300 mil litros diarios, ese fue el motivo de la capacidad superada que hemos tenido en varios centros de acopio en el caso de Jalisco. Manifestó que en el caso de Oaxaca y Tututepec se ha tenido un problema de inseguridad en esa zona que no ha permitido que ese centro trabaje a su capacidad normal, adicionó se han interpuesto las denuncias ante el Ministerio Público para poder revisar este tema; adicionalmente a ello, los productores de esos nuevos centros de acopio en estados prioritarios de la Cruzada, están trabajando con SAGARPA con el objeto de capacitarlos técnicamente para ofertar leche de calidad, que en muchos de los casos no se estaba teniendo.

Agregó que se está atendiendo el asunto de las áreas de oportunidad que se presentan con PROSPERA y con LICONSA en la atención de esos grupos, comentó que eso se debe a que en los próximos días van a proponer una sesión extraordinaria para revisar la manera en cómo pueden llegar a más familias beneficiarias del Programa PROSPERA, a través de la implementación del esquema del precio diferenciado que se va a plantear.

En el caso del COCODI, explicó que están esperando la fecha que designe el Órgano Interno de Control, y que se encuentran listos para llevar a cabo la primera sesión. Respecto a la Asamblea de Accionistas, mencionó que no se ha realizado en virtud del cambio del Secretario de Desarrollo Social, pero que se encuentran en posibilidades de realizarla una vez que la Oficina del C. Secretario indique la fecha para la celebración.

En cuanto al Código de Ética, informó que se está adecuando a la nueva norma, y que se está trabajando con la Secretaría de la Función Pública al respecto, y solicitó a su equipo de trabajo que fueran contestados cada uno los puntos que se plantearon y que los mismos fueran compartidos con los señores Consejeros.



El Maestro Emilio Suárez Licona, agradeció los comentarios expresados y sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo referente a los puntos V y VI, y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 30/IX/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30 fracción VI, de su Reglamento, así como Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Autoevaluación sobre el Desempeño General de la Entidad, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2015, e instruye al Director General de la Entidad para que atienda y dé seguimiento a las recomendaciones formuladas por los Comisarios Públicos, hasta su desahogo oportuno y completo.”

VII. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

El Maestro Emilio Suárez Licona solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota.

TOMA DE NOTA 06/IX/15 “Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la Presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2015, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo.”

VIII. SOLICITUDES DE ACUERDO.

VIII.1 Aprobación de la Modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015.

El maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 31/IX/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las





atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A de C.V., y de conformidad con lo establecido en la política de operación 2, del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2015, mediante la disminución de un bien de la cuenta 1212 Mobiliario y Equipo de Oficina con valor de adquisición de \$174,502.44 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos dos pesos 44/100 M.N.) y la reducción de 41 bienes de la cuenta 1220 Equipo de Cómputo con valor de adquisición de \$256,003.32 (Doscientos cincuenta y seis mil tres pesos 32/100 M.N.), así como la adición de 144 activos con valor de adquisición de \$467,638.70 (Cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 70/100 M.N.), por lo que dicho programa quedará integrado por un total de 2,688 activos con valor de adquisición de \$15'915,369.02 (Quince millones novecientos quince mil trescientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.) y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante este ejercicio fiscal; y autoriza al Director General para proceder a su ejecución, mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, donación o cualquiera otra de las formas de enajenación, de conformidad con la normatividad aplicable, e instruye al Director General para que sea publicado en la página de internet de la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo."



VIII.2 Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2016.

El Maestro Emilio Suárez Licona sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 32/IX/15: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 24 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de \$10,271'545,711.00 (Diez mil doscientos setenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos once pesos 00/100 M.N.), de los cuales considera recursos fiscales por \$2'844,274,881.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), de recursos propios por \$7,427'270,830.00 (Siete mil cuatrocientos veintisiete millones doscientos setenta mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) y una disponibilidad final de \$462,647,151.00 (cuatrocientos sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), y que prevé una meta de atención de 6.4 millones de beneficiarios. Asimismo, se instruye al Director General de la Entidad para realizar las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Coordinadora de Sector, sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice en su momento la Honorable Cámara de Diputados.”

VIII.3 Aprobación de los Nombramientos de los Servidores Públicos de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.

El maestro Emilio Suárez Licona sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:



ACUERDO 33/IX/15: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba los nombramientos de los ciudadanos Hugo Paz Sosa, como Gerente Estatal Oaxaca; Carlos Zárate Chávez, como Gerente del Programa de Abasto Social Baja California y Ernesto Vázquez Baca, como Gerente del Programa de Abasto Social Hidalgo, todos a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

VIII.4 Aprobación de la modificación del Presupuesto autorizado 2015, por el Incremento al Precio de Venta de la Leche.

El Maestro Emilio Suárez Liconsa sometió a la consideración de los señores Consejeros el acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 34/IX/15: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 117 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al presupuesto anual para el ejercicio 2015, de los ingresos y egresos por un monto de \$389'397,737.00 (Trescientos ochenta y nueve millones trescientos noventa y siete mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) a nivel flujo de efectivo, sin modificar la disponibilidad final, en los términos y condiciones propuestos en el anexo que se presenta en la Carpeta de Trabajo de la Sesión, e instruye a la Dirección General para que se realicen las gestiones necesarias, por conducto de la Coordinadora de Sector, para obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”



IX. ASUNTOS GENERALES.

El Maestro Emilio Suárez Licona indicó que como punto nueve del Orden del Día, se encontraba el relativo a Asuntos Generales, en el cual se presentaba el siguiente:

IX.1 Designación del Auditor Externo para Dictaminar los Estados Financieros de la Entidad del Ejercicio 2015. Una vez enunciado, se tomó nota del mismo, y preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado, si tenían algún otro asunto de carácter general que desearan expresar.

El Contador Público Certificado Enrique Farías Subías comentó que, el día de mañana se entregaría el Informe del Seguro Social, que es el último entregable de 2014, de igual forma comentó que todos los informes que le solicitó la Secretaría de la Función Pública, se entregaron en tiempo y forma. Indicó que con fecha 2 de julio la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó el asunto relativo a la solicitud de que los subsidios fiscales que recibe del gobierno federal se acumularan para efectos fiscales, e informó que la resolución fue favorable a la empresa, lo cual trae implicaciones fiscales importantes en virtud de que el pago de la multa, por la cantidad de 170 millones de pesos, se encuentra pendiente hasta que se dicte la sentencia definitiva, esto correspondiente al año 2005. Respecto al año 2006 explicó que sigue la misma línea, con lo cual se establece un precedente para los ejercicios posteriores, porque el hecho de que ya no se esté exigiendo a la empresa que acumule los subsidios fiscales que recibe del gobierno federal, esto les generará ahorros importantes en cuanto a multas, por lo que consideró que es un asunto relevante para 2015.

Resaltó que se inició la auditoría de 2015, con el nuevo oficio de designación, por lo que espera continuar trabajando como hasta el momento, con el apoyo de la administración.

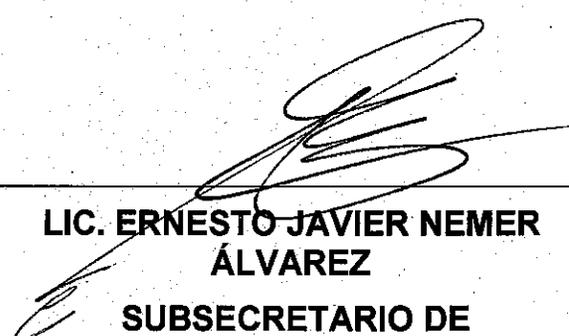
El Maestro Emilio Suárez Licona informó que en virtud de haber sido agotados todos los puntos del Orden del Día, le informó al señor Presidente, que no había más asuntos que tratar.

El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez agradeció a cada uno de los asistentes su presencia, su valiosa participación y dio nuevamente la bienvenida al Maestro Emilio Suárez Licona, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretario Técnico del Consejo de Administración; al Maestro Juan Manuel Valle Pereña, Director General de DICONSA; y a licenciado Roberto Rebollo Vivero, representante de la Confederación Nacional Campesina, dando por terminada la Sesión Ordinaria 337 del Honorable Consejo de Administración



de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las 13:00 horas del día de la fecha, haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Secretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.



**LIC. ERNESTO JAVIER NEMER
ÁLVAREZ**

**SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE
SUPLENTE**



**MTRO. EMILIO SUÁREZ LICONA
ABOGADO GENERAL Y
COMISIONADO PARA LA
TRANSPARENCIA DE LA
SEDESOL Y SECRETARIO**



**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**



Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

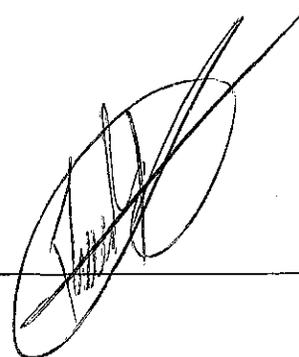
LIC. ERNESTO JAVIER NEMER
ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"

L.C. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES

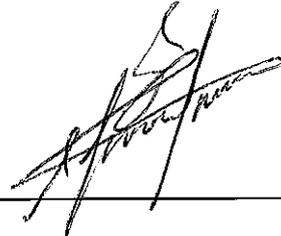




Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MTRO. HÉCTOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS



ING. NELSON RICARDO DELGADO
CONTRERAS
DIRECTOR DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y
SECTORIAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA

ING. GUILLERMO DEL BOSQUE MACIAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN





Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE SALUD

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD**

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

**C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE**

**ING. ALFREDO LOZANO CÓRDOVA
DIRECTOR GENERAL**



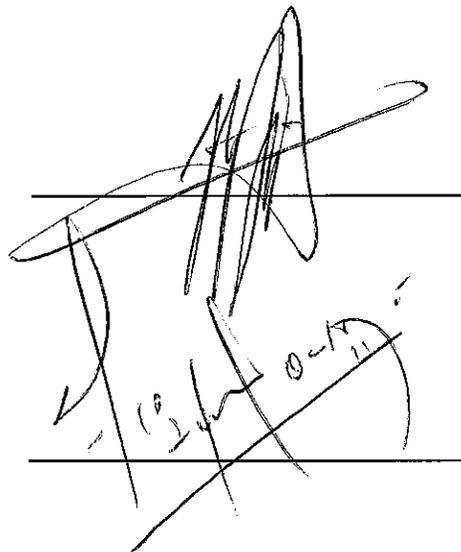


Lista de Asistencia

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

LIC. JUAN CARLOS PARDO BEJARANO
PRESIDENTE

DR. RICARDO A. VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



DICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN MANUEL VALLE PEREÑA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL



LIC. CÉSAR CABELLO RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA



Lista de Asistencia

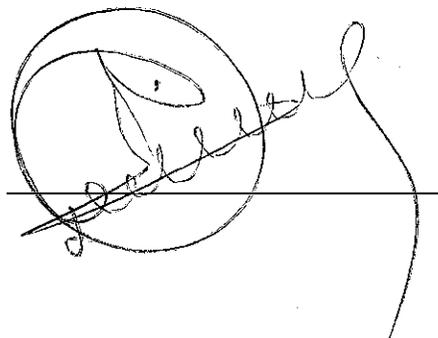
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

DR. NESTOR OROZCO ARAIZA
DIRECTOR DEL ÁREA PECUARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL





Lista de Asistencia

CONGRESO DEL TRABAJO

**LIC. DANIEL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA**

**LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
SUPLENTE CONGRESO DEL TRABAJO**

PROGRAMA PROSPERA

**ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL**

**MTRO. VÍCTOR VALENCIA DE LOS
SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

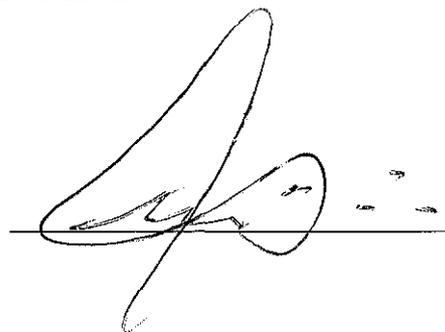




Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

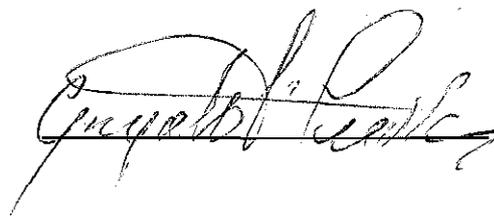
LIC. ROBERTO REBOLLO VIVERO
CNC



CONFEDERACIÓN NACIONAL GANADERA

SR. OSWALDO CHÁZARO MONTALVO
PRESIDENTE

M.V.Z. GONZALO CEVALLOS URUETA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA





Lista de Asistencia

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL

DRA. TERESA SHAMAH LEVI
DIRECTORA DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE
LA NUTRICIÓN

AUDITORÍA EXTERNA

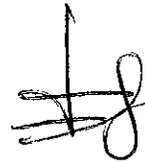
C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ
GARRIDO
MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.



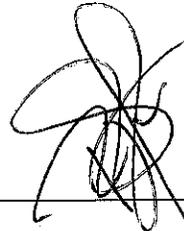
Lista de Asistencia

SECRETARÍA

**MTRO. EMILIO SUÁREZ LICONA
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA
SEDESOL**

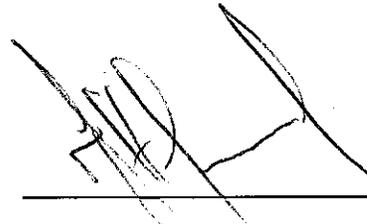


**LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
PROSECRETARIO**

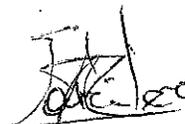


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**



**LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ROLDÁN
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.**

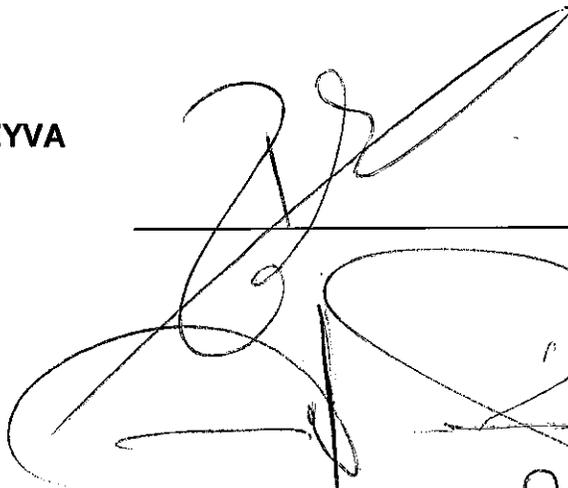




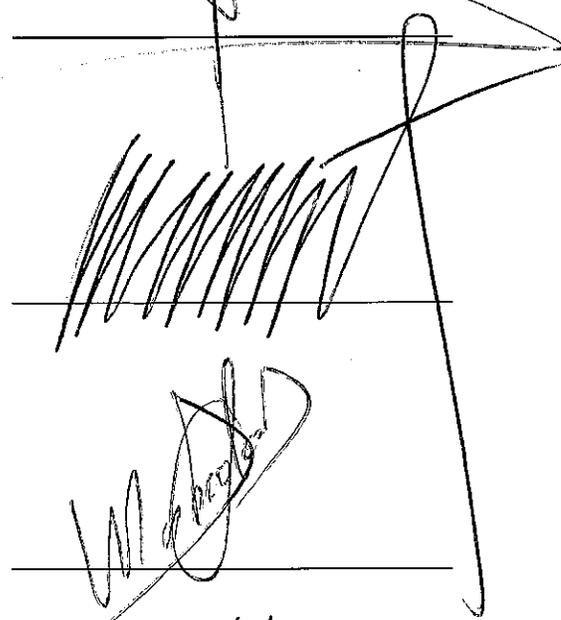
Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

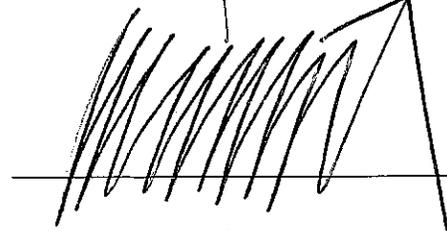
HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL



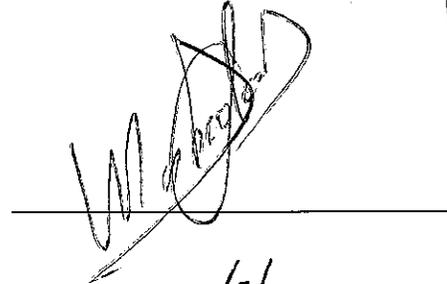
JUAN JOSÉ PONCE SALAS
DIRECTOR DE PRODUCCIÓN



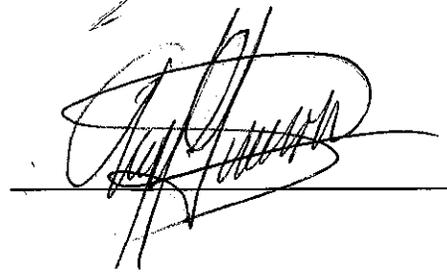
MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AMARO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL





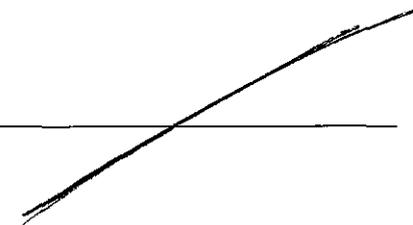
Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

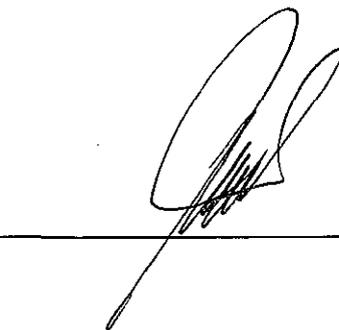
ARACELI BEGOÑA HERNÁNDEZ MANCILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL



LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ
DIRECTORA DE ABASTO SOCIAL



C.P. JORGE ESPINOSA GUTIÉRREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.



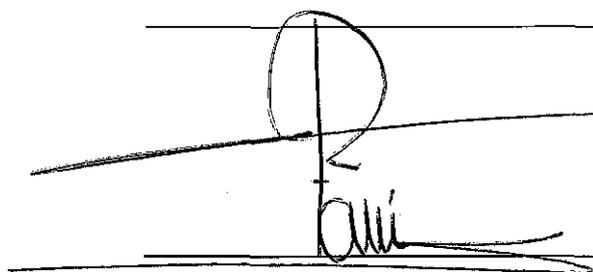


Lista de Asistencia

INVITADOS

LIC. LUIS EDUARDO PATIÑO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE ENTIDADES DGPOP-SEDESOL

Enrique Farias Subias
Gerente Auditoria
Mazatlan Auditorias





Lista de Asistencia

REPRESENTANTES

LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL GDF

Jic Sergio García Reyes
SS



Dr. Simón Barquero
INSP
Director del Área de Políticas
y Programas de Nutrición
del Centro de Investigaciones
en Nutrición y Salud

